

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas**  
**Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (01, 04, 05, 06)**

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>17.392.988</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>20</b>
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>10</b>
	99	<b>Otros</b>		<b>10</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>17.392.938</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>17.392.938</b>
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>10</b>
	10	<b>Ingresos por Percibir</b>		<b>10</b>
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>17.392.988</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>10.561.754</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>6.240.132</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>
	03	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>10</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	01	<b>Al Sector Privado</b>		<b>10</b>
	001	Fondo Nacional de la Biodiversidad		10
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>20</b>
	99	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>20</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>591.052</b>
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>403.884</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>187.168</b>
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	17
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	380
	b) Horas extraordinarias año	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas**  
**Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (01, 04, 05, 06)**

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

	- Miles de \$	1.042
03	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	14.346
	- En el Exterior, en Miles de \$	5.000
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	4
	- Miles de \$	66.000
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	31.342
04	A más tardar el 31 de diciembre de 2025, mediante resolución dictada por el Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la estructura anual de la dotación de trabajadores de ese Servicio, indicando el número máximo de trabajadores que podrá ocupar cada estamento y grado correspondiente de la escala única de remuneraciones del decreto ley N° 249, de 1974, la que deberá ser consistente con los recursos anuales considerados en Gastos en Personal. Por igual mecanismo podrá modificarse en el transcurso del año. No se podrá pactar el pago de indemnizaciones por causas distintas a las indicadas en los artículos 161, 162 y 163 del Código del Trabajo, y en caso alguno se podrá alterar el monto que entregue la base de cálculo dispuesta en dichas normas. En ningún caso se podrán convenir, individual o colectivamente, indemnizaciones cuyo límite máximo exceda a aquel establecido en el inciso segundo del artículo 163 del Código del Trabajo, siendo aplicable, además, lo señalado en el artículo 172 del mencionado cuerpo legal.	
05	El Ministerio del Medio Ambiente informará trimestralmente a la Comisión de Medioambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputadas y Diputados y a la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado, el estado de implementación de la ley N° 21.600, del nuevo Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, respecto de lo siguiente:	
	a) Estado y resultado de los concursos de contratación de Alta Dirección Pública y de los demás funcionarios, instalación de las oficinas regionales si hubiese y actos administrativos dictados para el funcionamiento del Servicio.	
	b) Dictación de los reglamentos que fijen su orgánica y funcionamiento, el proceso de revisión de los sitios prioritarios, y los procesos participativos en la dictación de estos instrumentos, entre otras materias que sean pertinente informar.	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas**  
**Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (01, 04, 05, 06)**

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- 06 El Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas informará semestralmente respecto de lo siguiente:
- a) Proyectos o actividades que se acojan al artículo transitorio de la Ley N° 21.600, en razón de la relocalización de actividades que se desarrollen al interior de áreas protegidas.
  - b) Lo contemplado en el artículo 108 letra s) de la Ley N° 21.600, respecto a la prohibición de movilizarse en vehículos motorizados o no motorizados en lugares que no estén establecidos para estos fines.
  - c) Acciones encaminadas a la protección y conservación de los sitios Ramsar del país, según su régimen de propiedad, y de las gestiones llevadas adelante por el Servicio para su afectación como área protegida, en virtud del artículo cuarto transitorio, letra f), de la Ley N° 21.600.